



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 268-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 0405-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 513-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 0405-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite la propuesta para la designación del Jurado Calificador para el concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018-II, adjuntando para ello los currículums vitae correspondientes, poniendo el mismo a consideración del Pleno del Consejo de Comisión Organizadora.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 253-2018-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobó, la convocatoria, bases, reglamento, cronograma, cuadro de plazas y sumillas del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018-II.

Que, conforme al Art. 19, del Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018-II, el Jurado Calificador externo es designado por el Consejo de Comisión Organizadora y está constituido por tres miembros, uno de ellos será quien lo preside y de mayor antigüedad en la categoría y los otros actúan como Secretario y Vocal respectivamente, quienes tendrán la categoría de docentes principales y grado de doctor. Asimismo el Art. 20, señala que la designación como miembro del Jurado calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley y el presente Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 268-2018-CCO-UNAJ

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 513-2018-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los integrantes del Jurado Calificador para el Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018-II, conformado por: Dr. EDGAR CONDOR CAPCHA-Presidente, Dra. ANTONINA JUANA GARCÍA ESPINOZA-Secretaria y Dr. AMILCAR NICOLAS OGNIO SOLIS-Vocal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018-II, conforme al siguiente detalle:

Dr. EDGAR CONDOR CAPCHA	Presidente
Dra. ANTONINA JUANA GARCÍA ESPINOZA	Secretaria
Dr. AMILCAR NICOLAS OGNIO SOLIS	Vocal

Artículo Segundo.- DISPONER la retribución económica por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil, con 00/100 soles) al término del servicio prestado, a favor de cada miembro del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018-II, designado en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DR. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. EDGAR CONDOR CAPCHA
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.